



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8410/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de julio de 2024 se incoó expediente de incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 5 de julio de 2024, se emitió Memoria de la Regiduría en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 8 de julio de 2024, se incorporó informe de Intervención de sobre la Evaluatoria de las reglas fiscales. Y con fecha 8 de julio de 2024 por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta del Regidor.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Regidora Delegada de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto y el Decreto de delegación de competencias de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2768 de 10 de julio de 2024.





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente 8410/2024 de modificación de créditos n.º 011/2024 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

O r g a	Pr ogr a m a	E n o n	Descripción	Créditos definitivos Presupuesto antes MP	2024	Remanen te a incor porar	Total Créditos definitivo s
0 0 8	92 00	2 2 7 0 6 0	Estudios y trabajos técnicos integración con Carpeta Ciudadana	18.000,00 €		40.172,00 €	58.172,00
0 0 8	92 00	6 3 6 0 0 0	Adquisición epis. Mejora de Centro de Proceso de Datos, Alta Disponibilidad y Servicios Cloud	160.000,00 €		146.864,5 5 €	306.864,5 5 €
			TOTALES	178.000,00 €		187.036,5 5 €	365.036,5 5 €

2.º FINANCIACIÓN

La financiación de estas incorporaciones se efectúa de las siguiente forma:

a) con cargo al remanente de tesorería	0,00 €
b) con los nuevos o mayores ingresos recaudado sobre los totales previstos en el presupuesto corriente	0,00
c) con los excesos de financiación o compromisos firmes de aportación afectados a determinados remanentes	187.036,5 5 €
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS A INCORPORAR	187.036,5 5 €

Así los compromisos firmes de aportación afectados a determinados remanentes corresponden al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO AFECTADO





720000	Transferencias capital Estado- Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana (expediente 5928/2023 Generación de crédito)	40.172,00 €
720000	Transferencias capital Estado- Mejora de Centro de Proceso de Datos, Alta Disponibilidad y Servicios Cloud(expediente 5928/2023 Generación de crédito)	146.864,55
TOTAL COMPROMISOS AFECTADOS		187.036,55 €

La distribución de la financiación con cargo al remanente de tesorería de **187.036,55 €** queda distribuido de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870000	Remanente tesorería para gastos generales	0,00 €
870100	Remanente tesorería afectado a gastos con financiación afectado	187.036,55 €
	TOTAL INGRESOS	187.036,55 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568 /1986.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

